

DECRETO N° **236** /

TEMUCO,

VISTOS: **20 FEB. 2019**

por Gastronomía Mak Chile Limitada.  
Rentas Municipales.

1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.02.2019; presentada  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

|                                 |                                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Tipo de Patente                 | : <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>                       |
| Rol                             | : 7-3670                                            |
| Actividad Económica             | : ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS AL PASO |
| Código Actividad                | : 561.000                                           |
| Clasificación                   | : COMERCIAL PROVISORIA                              |
| Dirección Comercial             | : MANUEL RODRIGUEZ N° 845 LOCAL 3                   |
| Nombre Del Contribuyente        | : GASTRONOMIA MAK CHILE LIMITADA                    |
| Rut                             | : 76.964.934-4                                      |
| Nombre del Rep. Legal           | : MUÑOZ REBOLLEDO HENRY FABIÁN                      |
| Rut Rep. Legal                  | : 17.919.047-8                                      |
| Dirección Particular Rep. Legal | : CLARO SOLAR N° 780 OFICINA 683                    |
| Fecha De Solicitud              | : 07.02.2019                                        |
| Otorgación N°                   | : 20                                                |
| Fecha                           | : 07.02.2019                                        |
| Rol Avalúo                      | : 49-10                                             |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GFA/kda



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente